

Gr̃al, vna de d̃nos Polizas que lo fue la de Agus-  
tín Tereso de Jim̃ez en cuya ṽsta se tubo pre-  
sente que ademas de ser el suod̃to cuñado de  
Pedro Ramirez Santa que exerció el empleo de  
Regidor el año proximo de ochocientos y quatro,  
lo es asi mismo primo hermano el Sr. Regidor  
actual Fran.º Jimenez de Mateo por afini-  
dad del suod̃to sorteadado, y por ello se sacó otra  
Poliza que lo fue de Antonio Tereso de Jim̃ez  
el qual por entonces no se conceptuó ni tubo pre-  
sente por los Sr̃s Capitulares que tubiere otro  
parentesco que el de primo hermano por afini-  
dad con el mismo actual Sr. Regidor Fran.º  
Jimenez, y que no viendo esta como no lo es tacha  
legal se le diese la posesion de Alc.º ordinario  
en d̃to estado gr̃al segun que asi se verificó en el  
d̃a vig.ª que lo fue el de ayer por haverse halla-  
do en el de su eleccion ausente de esta referi-  
da Villa; Pero havíendose advertido posterior-  
mente que d̃to Sr. Alc.º últimamente elegido  
es hermano entero de la consorte del Sr.  
Diputado Fran.º Jimenez, aunque conceptuan  
que este parentesco no es óbice legal por el que  
le inhabilita exercer la Jurisdiccion respec-  
to a que quando fue inaculado d̃to Sr. Alc.º  
no lo era Diputado Fran.º Jimenez su cuñado  
y por ello no le debe parar este perjuicio, con  
todo deseando su M̃de. el acierto en el par-  
ticular, y estando prontos a obedecer ciegamente

*[Firma]*

